



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0090-2024-UNAP

Iquitos, 30 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP, señala que es atribución del rector, presentar a la Asamblea Universitaria, la memoria anual, la misma que deberá ser evaluada y aprobada por la Asamblea Universitaria, de conformidad como lo precisa el literal h) del artículo 101 del mismo Estatuto;

Que, la memoria anual es un documento informativo, que da a conocer los resultados obtenidos y refrenda el desempeño de la gestión actual durante un año, a través de sus órganos académicos y administrativos;

Que, por las razones expuestas, el rector en el marco de sus atribuciones estima conveniente encargar a don Julio César Bartra Lozano, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y responsable del Portal Web de la UNAP, la coordinación para la elaboración de la memoria anual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al periodo 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Encargar a don **Julio César Bartra Lozano**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y responsable del Portal Web de la UNAP, la coordinación para la elaboración de la memoria anual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al periodo 2023, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL